

Número 1220

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 708/93-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Mariano Maroto Sanz, doña Mercedes Fernández Sáez, don Juan Asunción Sánchez y doña Alejandra Tornero García, sobre reclamación de 840.405 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de abril de 1995; en segunda subasta, el día 4 de mayo de 1995, y en tercera subasta, el día 1 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

2.^a— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.^a— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Urbana: Once. Vivienda tipo B, piso derecha, situado en la tercera planta, con entrada por la escalera tercera, ocupa sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; del edificio sito en esta ciudad, Avenida del Infante Juan Manuel, bloque tercera fase, está distribuido en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, vivienda tipo C de su misma planta y escalera; izquierda, vivienda tipo D, entrada por la escalera cuarta, y fondo, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2, libro 86, sección 8.ª, folio 7, inscripción 3.ª, finca 7.060. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2.º—Un televisor marca Philips de unas 30 pulgadas aproximadamente, en color. Valorado en 30.000 pesetas.

3.º—Un video marca Siemens, V.H.S., modelo Videocard FM 362. Valorado en 20.000 pesetas.

4.º—Un horno marca Teka, de color negro, modelo HE-600. Valorado en 10.000 pesetas.

5.º—Un televisor marca ITT, de 30 pulgadas aproximadamente, en color. Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 1265

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pascual Conesa Legaz, en nombre y representación de Pascual Conesa Legaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.004/94

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.